

Repositorio de normas legales – Enero 2022

La **Cámara de Comercio de Lima (CCL)** presenta las recientes normas legales promulgadas por el Gobierno Central relacionadas con el desarrollo de la actividad empresarial.

Actualización del 31 de enero de 2022

Municipalidad de San Borja

DECRETO DE ALCALDÍA 003-2022-MSB-A (31/01/2022)

Prorroga hasta el 28 de febrero 2022, el vencimiento del plazo para acogerse a la Ordenanza N° 669-MSB que establece Beneficios Tributarios Extraordinarios en el distrito de San Borja

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Municipalidad de Villa El Salvador

DECRETO DE ALCALDÍA 002-ALC/VES (31/01/2022)

Prorroga hasta el 28 de febrero 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 456-MVES que otorga beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Villa El Salvador.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Actualización del 30 de enero de 2022

IMPROCEDENCIA DE REFERENDUM

LEY 31399 (30/01/2022)

Modifica los artículos 40 y 44 de la Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos. Establece que no pueden someterse a referéndum las materias y normas a que se refiere el segundo párrafo del artículo 32 de la Constitución (la supresión o la disminución de los derechos fundamentales de la persona, ni las normas de carácter tributario y presupuestal, ni los tratados internacionales en vigor) ni aquellas que no se tramiten según el procedimiento establecido en el primer párrafo del artículo 206 de la Constitución (reforma constitucional con la aprobación previa del Congreso). Corresponde convocar a referéndum a la autoridad electoral en plazo no mayor de cuatro meses después de acreditadas las respectivas iniciativas, salvo que se trate de una reforma constitucional, en cuyo caso es convocado por el presidente de la República, por disposición del Congreso.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 021-2022-EF/15 (30/01/2022)

Actualiza montos fijos vigentes aplicables a bienes sujetos al Sistema Específico del Impuesto Selectivo al Consumo.

1. Productos afectos a la aplicación de monto fijo:

- Cigarrillos de tabaco negro y Cigarrillos de tabaco rubio: S/ 0.36 por cigarrillo
- Pisco: S/ 2.27 por litro

1. Productos sujetos alternativamente al Sistema Específico (monto fijo), Al Valor o Al Valor según Precio de Venta al Público:

- Líquidos alcohólicos Más de 20º S/ 3.63 por litro

Vigencia: A partir del 31 de enero 2022.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Municipalidad de Ate

ORDENANZA 569-MDA (30/01/2022)

Otorga beneficios tributarios por pronto pago de arbitrios municipales del ejercicio 2022 en el distrito de Ate

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Municipalidad de Los Olivos

ORDENANZA 546-2022/CDLO (30/01/2022)

Otorga beneficios para el pago de las deudas tributarias en el distrito de Los Olivos

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Municipalidad de Pachacamac

ORDENANZA 280-MDP/C (30/01/2022)

Establece incentivos por pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2022 en el distrito

de Pachacamac.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-sobre-de-terminacion-de-fechas-de-vencimiento-para-ordenanza-n-280-2022-mdpc-2034591-1>

Actualización del 29 de enero de 2022

NUEVAS MEDIDAS – EMERGENCIA NACIONAL

DECRETO SUPREMO 010-2022-PCM (29/01/2022)

Estado de emergencia: Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 28 días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022.

Niveles de alerta:

Moderado: Todas las demás provincias del Perú

Alto: Lima, Provincia Constitucional del Callao, Tambopata, Zarumilla, Coronel Portillo, Tacna, Jorge Basadre, San Martín, Lampa, Melgar, Azángaro, Canchis, La Convención, Huancavelica, Tayacaja, Lucanas, Huanta, La Mar, Cajamarca, Jaén, Chota, Hualgayoc, Cajabamba, Camaná, Islay, Caylloma, Castilla, Huaraz, Huaylas, Casma, Ferreñafe, Lambayeque, Puno, San Román, Tumbes, Arequipa, Huamanga, Huánuco, Huancayo, Abancay, Andahuaylas, Chachapoyas, Bagua, Utcubamba, Pacasmayo, Chepén, Ascope, Ica, Chincha, Nazca, Pisco, Chanchamayo, Satipo, Tarma, Jauja, Leoncio, Prado, Talara, Paíta, Morropón, Sechura, Alto Amazonas, Loreto, Mariscal Nieto, Ilo, Pasco, Oxapampa, Cañete, Huaura, Huaral, Barranca, Huarochirí,

Chiclayo, Piura, Sullana, Trujillo, Santa, Cusco, Maynas.

Inmovilización social (toque de queda)

Se levanta el toque de queda a nivel nacional.

Aforo actividades económicas

(MODIFICADO POR DS 011-2022-PC: EDICIÓN EXTRAORDINARIA 30.01.2022)

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-numeral-142-del-articulo-14-decreto-supremo-n-011-2022-pcm-2034833-1>

Hasta el 13 de febrero 2022, los aforos serán los siguientes:

Nivel de alerta Moderado- Actividades en espacios cerrados: Centros comerciales, galerías comerciales tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 80%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, bodegas y farmacias: 80%. Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen menos de 200 metros cuadrados en zonas internas: 80% Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen igual o más de 200 metros cuadrados en zonas internas: 100%. Casinos y tragamonedas: 60%. Cines y artes escénicas: 80%. Bancos y otras entidades financieras: 80%. Templos y lugares de culto: 80%. Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte: 80%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 80%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 80%. Eventos empresariales y profesionales: 80%. Peluquería y Barbería: 80%. Spa, Baños turcos, sauna, baños termales: 80%. Coliseos:60%. Gimnasios: 60%. – Actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos, previa autorización de los gobiernos locales en el marco de sus competencias): Artes escénicas. Enseñanza cultural. Restaurantes y afines en

zonas al aire libre. Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos. Baños termales al aire libre. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre. Eventos empresariales y profesionales al aire libre. Mercados itinerantes//. Estadios deportivos (esquema de vacunación completa más dosis de refuerzo): 80%.

Nivel de alerta alto- Actividades en espacios cerrados: Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 60%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 60%. Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen menos de 200 metros cuadrados en zonas internas: 60%. Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen igual o más de 200 metros cuadrados en zonas internas: 80%. Casinos y tragamonedas: 40%. Cines y artes escénicas: 60%. Bancos y otras entidades financieras: 60%. Templos y lugares de culto: 60%. Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte: 80%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 60%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 60%. Eventos empresariales y profesionales: 60%. Peluquería y barbería: 60%. Spa, Baños turcos, sauna: 40%. Coliseos 60%. Gimnasios: 60%. Actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos y previa autorización de los gobiernos locales): Artes escénicas. Enseñanza cultural. Restaurantes y afines en zonas al aire libre. Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre. Eventos empresariales y profesionales al aire libre. Mercados itinerantes. // Estadios deportivos (esquema de vacunación completa más dosis de refuerzo): 70%.

Dosis de refuerzo para mayores de 40 años

Dispone que para ingresar a lugares cerrados- centros comerciales, servicios públicos, privados- así como para el servicio de transporte interprovincial, transporte aéreo nacional, acceso a playas, piscinas, entre otros, las personas mayores de 40 años de edad deben acreditar su dosis completa de vacunación y la dosis de refuerzo.

Vigencia: A partir del 31.01.2022

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-qu-e-prorroga-el-estado-de-emergencia-nacional-decreto-supremo-n-010-2022-pcm-2034816-1>

IMPUESTO A LAS EMBARCACIONES DE RECREO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 020-2022-EF/15 (29/01/2022)

Aprueba la Tabla de Valores Referenciales a utilizarse para determinar la base imponible del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo correspondiente al ejercicio 2022.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Comas

ORDENANZA 619/MDC (29/01/2022)

Aprueba el Incentivo Tributario (Pronto Pago) al pago oportuno de las obligaciones tributarias del ejercicio 2022 en el distrito de Comas

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Municipalidad de San Juan de Miraflores

ORDENANZA 460/MDSJM (29/01/2022)

Establece las fechas de vencimiento de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y determina los incentivos por pronto pago del ejercicio 2022 para el distrito de San Juan de Miraflores

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA 002-2022-MDS (29/01/2022)

Prorroga el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 497-MDS que aprobó descuentos por pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2022 en el distrito de Surquillo.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Actualización del 28 de enero de 2022

MESA DE PARTES DIGITAL- MUNICIPALIDAD DE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL 001-004-00004744 (28/01/2022)

Aprueba la Directiva que establece lineamientos sobre la Mesa de Partes Digital del SAT de la Municipalidad Metropolitana de

Lima. Dispone que los administrados podrán presentar sus escritos, documentos o solicitudes dirigidas al SAT, así como la documentación de sustento que corresponda, en formato pdf, jpg o png, a través de la Mesa de Partes Digital del SAT, disponible en la página web del SAT: www.sat.gob.pe observando los horarios establecidos. Ingresado el escrito se genera la constancia de presentación, que se notifica al correo electrónico proporcionado por el administrado. En caso de detectarse incumplimiento de requisitos, se requiere su subsanación conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo apercibimiento de tenerse por no presentado el escrito. El SAT garantiza la seguridad, uso y tratamiento de los datos proporcionados por el administrado, de acuerdo con la normativa sobre la materia.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-directiva-que-establece-lineamientos-sobre-la-m-resolucion-jefatural-no-001-004-00004744-2033890-1>

Actualización del 27 de enero de 2022

REGLAMENTO DE SERVICIO DE TAXI EN LIMA Y CALLAO

RESOLUCION 029-2022/ATU-PE (27/01/2022)

Aprueba el Reglamento para la prestación del Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de Taxi en Lima y Callao. Establece las condiciones de acceso y permanencia, los requisitos, títulos habilitantes y obligaciones exigibles para la prestación del servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de Taxi, así como los derechos y deberes de los

usuarios, conductores y operadores del servicio, en el Territorio en el cual la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) ejerce competencia.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

DESARROLLO DEL TURISMO- CALLAO

ORDENANZA 012 (27/01/2022)

Declara al Turismo como estrategia de desarrollo prioritaria de interés y necesidad regional con efecto vinculante para los actores públicos y privados de la Región Callao y aprueba el Plan Estratégico Regional de Turismo del Callao – PERTUR Callao 2022 – 2030 como instrumento de planificación y gestión.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-regional-que-declara-al-turismo-como-estrategia-de-ordenanza-no-012-2033568-1>

Actualización del 26 de enero de 2022

GRUPO TEMPORAL- ACTIVIDAD PESQUERA ANTE DERRAME DE PETRÓLEO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 00020-2022-PRODUCE (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 25/01/2022)

Crea el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal denominado Grupo de Trabajo para la atención de la actividad

pesquera ante los efectos del derrame de petróleo en la zona marina costera declarada en emergencia ambiental. Bajo la presidencia del Viceministro de Pesca y Acuicultura, se encargará, entre otros, de elaborar un plan de acción sectorial orientado a mitigar los efectos del derrame de petróleo crudo en la zona marina costera declarada en emergencia; coordinar acciones para el monitoreo sanitario de la zona marina costera declarada en emergencia; proponer una estrategia comunicacional sectorial que contribuya a informar a la ciudadanía en forma coordinada sobre las medidas que el Sector Producción implementa.

Normas_Legales_20220125_EXTRAORDINARIA.indd (elperuano.pe)

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de San Bartolo

ORDENANZA 320-2022/MDSB (26/01/2022)

Establece descuento del 15% (personas jurídicas) y 25% (personas naturales) en el monto insoluto de arbitrios municipales 2022, siempre que se paguen hasta el 28.02.2022, en el distrito de San Bartolo.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Municipalidad de San Luis

ORDENANZA 326-MDSL/C (26/01/2022)

Aprueba la Amnistía General Tributaria 2022 en el distrito de San Luis. Condonar 100% de intereses por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias, por todos los ejercicios anteriores al 2022; descuento entre el 10% y el 80 % del monto insoluto por arbitrios municipales en función del

año al que pertenecen.

Actualización del 25 de enero de 2022

EMERGENCIA CLIMÁTICA

DECRETO SUPREMO 003-2022-MINAM (25/01/2022)

Declara de interés nacional la emergencia climática nacional, a fin de ejecutar con carácter de urgencia medidas para implementar la acción climática de acuerdo con lo establecido en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional al año 2030, orientada al objetivo global de limitar el incremento de la temperatura y alineado con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, reactivación económica, reducción de las brechas socioeconómicas y la reducción de los riesgos y la vulnerabilidad ante los efectos adversos del cambio climático.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

CONSEJO DIRECTIVO DE PROMPERÚ

RESOLUCIÓN SUPREMA 001-2022-MINCETUR (25/01/2022)

Designa representantes ante el Consejo Directivo de PROMPERÚ:

- Sociedad Nacional de Industrias – SNI: Silvia Lorena Hooker Ortega (Titular)
- Asociación de Exportadores – ADEX: Javier Villanueva Nehmad (Titular)
- Cámara de Comercio de Lima – CCL: Oscar Vásquez Nieva (Titular) – Jorge Agustín Penny Pestana (Suplente)
- Cámara Nacional de Turismo del Perú – CANATUR: Eduardo

Alfonso Sevilla Echevarría (Titular)

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

ALERTA NORMATIVA REGISTRAL- SUNARP

RESOLUCIÓN 007-2022-SUNARP/SN (25/01/2022)

Aprueba el Servicio de Alerta Normativa Registral por el cual se informa a los ciudadanos, suscritos a este servicio gratuito, las normas registrales o de incidencia registral que se expiden o modifican, los servicios que aprueba la Sunarp, los precedentes de observancia obligatoria aprobados por el Tribunal Registral y otra información de relevancia registral.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

TRIBUTOS MUNICIPALES – BENEFICIOS

Municipalidad de La Molina

ORDENANZA 422/MDLM (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 24/01/2022)

Con dona el 5% sobre arbitrios 2022, a contribuyentes del distrito de La Molina que cumplan con la inoculación de la segunda o tercera dosis de la vacuna contra el COVID-19 según el cronograma establecido por el Ministerio de Salud, para lo cual deberán realizar el pago anual adelantado de arbitrios hasta el 31 de enero del 2022.

Normas_Legales_20220124_EXTRAORDINARIA.indd (elperuano.pe)

Actualización del 24 de enero de

2022

PLAME- NUEVA VERSIÓN

RESOLUCIÓN 0000016-2022/SUNAT (24/01/2022)

Aprueba el PDT Planilla Electrónica – PLAME, Formulario Virtual N° 0601 – Versión 4.0, a ser utilizado a partir del período enero de 2022. Aplica también para regularizar los períodos tributarios de noviembre de 2011 a diciembre de 2021.

La nueva versión únicamente obedece al cambio de la UIT para el presente año. Estará a disposición de los interesados a partir del 10 de febrero de 2022, siendo de uso obligatorio a partir de dicha fecha.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-nueva-version-del-pdt-planilla-electronica-pla-resolucion-n-000016-2022sunat-2032775-1>

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

DECRETO DE ALCALDÍA 02-2020-MSS (24/01/2022)

Prorroga por el plazo adicional de 90 días calendarios, la vigencia de la Ordenanza N° 623-MSS, Ordenanza que aprueba medidas de apoyo a la comunidad para la atención del pago de multas administrativas en estado coactivo en condiciones excepcionales y condonación de costas procesales.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia-de-la-ordenanza-no-623-mss-que-aprueba-m-decreto-de-alcaldia-no-02-2022-mss-2032849-1>

Actualización del 22 de enero de 2022

ANEXO DE LA RM 018-2022/MINSA – NORMAS SOBRE AISLAMIENTO

Se publica en el portal institucional del Ministerio de Salud, el anexo de la RM 018-2022/MINSA, que modificó el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú y dispuso que la definición de “aislamiento en el ámbito comunitario”, de acuerdo a la modificación aprobada por esta norma, reemplace a toda definición tanto de cuarentena como de aislamiento en el ámbito comunitario que se encuentren contenidas en los documentos normativos aprobados por la Autoridad Nacional de Salud. Entre otros, señala:

Aislamiento en el ámbito comunitario: Procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización se le indica aislamiento domiciliario.

En caso de pacientes sintomáticos se restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento, por un lapso de 10 días.

En pacientes sintomáticos con vacuna completa (3 dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento es de 7 días desde la fecha en que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para diagnóstico.

En los contactos domiciliarios de casos sospechosos o confirmados con factores de riesgo y/o sin vacunación completa, el aislamiento es de 7 días, pudiendo suspenderse al quinto día, si se cuenta con prueba molecular negativa tomada el día 3 o posteriormente.

Los otros tipos de contactos no requieren aislamiento.

EMERGENCIA AMBIENTAL POR DERRAME DE PETRÓLEO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 021-2002-MINAM (22/01/2022)

Declara emergencia ambiental por la presencia de hidrocarburos originada por el derrame de 01.16 barriles de petróleo, reportada por la empresa Refinería La Pampilla S.A.A., empresa operadora de la Refinería La Pampilla, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). La declaratoria de emergencia comprende la zona de derrame en el mar de Ventanilla, hacia el norte, Santa Rosa, Ancón, Aucallama y Chancay, teniendo en cuenta que afecta significativamente el ecosistema marino costero de alta diversidad biológica, fauna silvestre y recursos hidrobiológicos, principalmente en las áreas de los Islotes Grupo de Pescadores de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras en 512 Ha. y la Zona Reservada Ancón en 1758.1 y un alto riesgo para la salud pública.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

REGLAS PARA OTORGAR EXONERACIONES TRIBUTARIAS

DECRETO LEGISLATIVO 1521 (22/01/2022)

Modifica la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario, que establece las reglas para la dación de normas legales que contengan exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios. Entre otros, señala:

- Debe evaluarse que no generen condiciones de competencia desiguales respecto a los contribuyentes no beneficiados con la exoneración o beneficio.
- No debe concederse exoneraciones, incentivos o

beneficios tributarios sobre impuestos selectivos al consumo ni sobre bienes o servicios que dañen la salud y/o el medio ambiente

- Debe señalarse los indicadores, factores y/o aspectos que se emplearán para evaluar el impacto de la exoneración, incentivo o beneficio tributario.
- En el caso que la propuesta de exoneración o incentivo sea presentada por el Poder Ejecutivo se requiere informe previo favorable del MEF.
- Solo podrán ser beneficiarios de exoneración, incentivo o beneficio tributario, quienes emitan comprobantes de pago electrónicos por la prestación de las actividades económicas que realizan, en tanto estén obligados, de acuerdo con las normas que emita la SUNAT
- Para toda norma que otorgue exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios, SUNAT publicará anualmente en su portal institucional, el nombre de los beneficiarios, su RUC y el monto de la exoneración, incentivo o beneficio tributario. En caso de reserva tributaria, el monto se publicará agrupado según concentración del uso de la exoneración, incentivo o beneficio tributario, tipo de contribuyente, actividad económica, rango de ingresos de los beneficiarios u otra agrupación pertinente a los objetivos de la norma.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

GASTOS NO DEDUCIBLES- IMPUESTO A LA RENTA

DECRETO LEGISLATIVO 1522 (22/01/2022)

Modifica la Ley del Impuesto a la Renta, estableciendo que no constituyen costo o gasto deducible para efectos de determinar el impuesto, las erogaciones descritas en los tipos penales de los delitos de cohecho en sus distintas modalidades regulados en el Código Penal o en leyes penales especiales.

PRORROGAN EMERGENCIA SANITARIA

DECRETO SUPREMO 003-2022-SA (22/01/2022)

Prorroga a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de 180 días calendario, la emergencia sanitaria declarada por DS 008-2020-SA.

Actualización del 21 de enero de 2022

AJUSTES EN PRECIOS DE TRANSFERENCIA

DECRETO SUPREMO 006-2022-EF (21/01/2022)

Modifica Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en lo relativo a los ajustes del valor convenido por las partes cuando este determine en el país un menor impuesto del que correspondería por aplicación de las normas de precios de transferencia. Se establece que tratándose de convenios bilaterales para evitar la doble imposición y prevenir la evasión tributaria (CDI), los ajustes correlativos de precios de transferencia se regirán por las disposiciones contenidas en los respectivos CDI, correspondiendo a la SUNAT, la representación por parte de Perú.

DOCUMENTO TÉCNICO MANEJO AMBULATORIO DE COVID-19

RESOLUCION MINISTERIAL 018-2022/MINSA (21/01/2022)

Modifica el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú. Dispone que la definición de “aislamiento en el ámbito comunitario”, de acuerdo a la modificación aprobada por esta norma, reemplaza a toda definición tanto de cuarentena como de aislamiento en el ámbito comunitario que se encuentren contenidas en los documentos normativos aprobados por la Autoridad Nacional de Salud. Se publicará en el portal institucional del MINSA.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Carabayllo

ORDENANZA 462-MDC (21/01/2022)

Establece incentivos por pronto pago de arbitrios municipales e impuesto predial correspondiente al ejercicio 2022, en el distrito de Carabayllo.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Municipalidad de San Luis

ORDENANZA 325-2MDSL/C (21/01/2022)

Establece incentivos por pronto pago del impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2022 en el distrito de San Luis.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Municipalidad de Villa María del Triunfo

ORDENANZA 327-MVMT (21/01/2022)

Establece beneficio por pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2022, en el distrito de Villa María del Triunfo.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Municipalidad de Ventanilla

ORDENANZA 002-2022/MDV (21/01/2022)

Establece incentivos por el pronto pago de impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2022, en el distrito de Ventanilla.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Actualización del 20 de enero de 2022

ACUERDO COMERCIAL UNIÓN EUROPEA- COLOMBIA, PERÚ, ECUADOR

DECRETO SUPREMO 001-2022-MINCETUR (20/01/2022)

Pone en ejecución a partir del 1 de febrero de 2022, la “Decisión N° 03/2021 del Comité de Comercio de 3 de diciembre de 2021, por la que se modifican los Apéndices 2, 2A y 5 del Anexo II del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra”.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

PROCEDIMIENTO EXPORTACIÓN DEFINITIVA

RESOLUCIÓN 000015-2022/SUNAT (20/01/2022)

Modifica el procedimiento general Exportación definitiva DESPA-PG.02 (versión 7). Se orienta a optimizar el proceso de transmisión de la información de la declaración de exportación, simplificar el trámite de despacho y evitar el desplazamiento de los usuarios hasta las instalaciones de la SUNAT y recintos aduaneros; regula el uso de la mesa de partes virtual.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

PROCEDIMIENTO ACTOS RELACIONADOS CON SALIDA DE MERCANCÍA

RESOLUCIÓN 000014-2022/SUNAT (20/01/2022)

Modifica el procedimiento específico Actos relacionados con la salida de mercancías y medios de transporte DESPA-PE.00.21 (versión 1). Considera nuevo modelo orientado a simplificar el proceso de transmisión, rectificación y anulación de la información; regula uso de mesa de partes virtual.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Chorrillos

ORDENANZA 424-2022/MDCH (20/01/2022)

Respecto de arbitrios del ejercicio 2022: Descuenta el 100% de intereses; descuenta entre el 5% y 15% del monto insoluto, por pronto pago; y el 5% de descuento adicional, por acreditación

de 3 dosis de vacuna Covid – 19, en el distrito de Chorrillos.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Municipalidad de Cieneguilla

ORDENANZA 341-2022-MDC/A (20/01/2022)

Con dona 100% de intereses y multas; y rebaja en monto insoluto por arbitrios de los ejercicios 2017 al 2022, en el distrito de Cieneguilla.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Actualización del 19 de enero de 2022

PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES COMO EXPERIENCIA LABORAL

LEY 31396 (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 18/01/2022)

Dispone el reconocimiento como experiencia laboral, para su desempeño en la actividad pública y privada, de lo siguiente:

- Las prácticas preprofesionales que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo no menor de tres meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado.
- Las prácticas profesionales que realizan los egresados de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.

- Las prácticas preprofesionales y continuidad como prácticas profesionales, que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en la misma institución pública o privada por un periodo no menor de tres meses.

Señala que las entidades del sector privado reconocerán como parte de la experiencia laboral, las prácticas que estén debidamente acreditadas y conforme a los criterios de contratación que estas establezcan.

Normas_Legales_20220118_EXTRAORDINARIA.indd (elperuano.pe)

BARRERAS BUROCRÁTICAS- INDECOPI

Municipalidad de Trujillo

RESOLUCIÓN 0657-2021/INDECOPI-LAL (19/01/2022)

Declara barrera burocrática ilegal diversas disposiciones del Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de Trujillo contenidas en la Ordenanza N° 014-2018-MPT y en el Procedimiento N° 02 del TUPA aprobado por Ordenanza N° 027-2015-MPT de la Municipalidad Provincial de Trujillo

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

COMISIÓN PARA RETORNO A CLASES 2022

DECRETO SUPREMO 002-2022-MINEDU (19/01/2022)

Crea la Comisión Multisectorial para el retorno a clases 2022 y para el inicio de cada año escolar, conformada por los ministros de Educación, quien la preside, Interior, de Transportes y Comunicaciones, de Salud, de Defensa, de

Desarrollo e Inclusión Social, de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de Vivienda, de Economía y Finanzas, de Cultura; y de Trabajo. Elaborará un informe identificando las necesidades prioritarias y condiciones mínimas que se requieren para lograr un retorno a clases 2022 e inicio de cada año escolar en condiciones seguras e idóneas.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

TRIBUTOS MUNICIPALES – BENEFICIOS

Municipalidad de Lurín

ORDENANZA 438-2022/MDL (19/01/2022)

Establece descuento en el tributo insoluto por pronto pago y condonación de intereses moratorios en arbitrios municipales en el distrito de Lurín.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Actualización del 18 de enero de 2022

PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE PUNO

LEY 31394 (18/01/2022)

Declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque CientíficoTecnológico de Puno, ubicado en el departamento de Puno, bajo la administración de la Universidad Nacional del Altiplano, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica, el aprovechamiento de las

tecnologías emergentes, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de Puno.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-declara-de-interes-nacional-la-creacion-construccion-ley-n-31394-2031393-2>

INTENDENTE DE INTELIGENCIA INSPECTIVA- SUNAFIL

RESOLUCIÓN 31-2021-SUNAFIL (18/01/2022)

Designa al señor Oscar Humberto Moreno Rubiños, en el puesto de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Inteligencia Inspectiva de la SUNAFIL.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad del Rímac

ORDENANZA 599-2021-MDR (18/01/2022)

Condonar intereses moratorios por cuotas vencidas del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2022, que se regularicen hasta el 31.03.2022 y 30.06.2022, respectivamente, así como descuento entre el 5% y 20% en el monto insoluto de arbitrios 2022, en el distrito del Rímac.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Actualización del 17 de enero de 2022

CAPITAL MÍNIMO AFP

CIRCULAR AFP-178-2022 (17/01/2022)

Actualiza capital mínimo de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) para el año 2022: S/ 3'212,714 (equivalente al índice base de enero 2009, factor IPC diciembre 2021: 1.4402)

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

CAPITAL MÍNIMO DE EMPRESAS CORREDORAS DE SEGUROS

CIRCULAR CS 39-2022 (17/01/2022)

Actualiza capital social mínimo de las empresas corredoras de seguros y auxiliares de seguros, ajustadores de siniestros, peritos de seguros para el año 2022: S/ 23, 000 (equivalente a 5 U IT)

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Actualización del 16 de enero de 2022

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 011-2022-PCM (16/01/2022)

Designa como representantes alternos de las asociaciones de consumidores ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, a las siguientes personas:

FABIO BRANDON OLIVARES RAMON, como representante Alternativo del representante Titular, señor Jorge Francisco Pinto Rossi.

JORGE LUIS DIAZ MONZON, como representante Alternativo del representante Titular, señor Henry Oleff Carhuatocto Sandoval.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

RESTRINGEN CIRCULACIÓN VEHICULAR EN SERPENTÍN DE PASAMAYO

RESOLUCION DIRECTORAL 002-2002-MTC/18 (16/01/2022)

Restringe el acceso y circulación de las unidades destinadas a la prestación del servicio de transporte de personas, en todas sus modalidades, de vehículos de las categorías M2 y M3 destinados al servicio de transporte de personas, las 24 horas del día desde el mes de enero de 2022 a diciembre de 2023, en todo el Tramo PE-1NA (Serpentín de Pasamayo) que se inicia a la altura del km 44 de la Carretera Panamericana Norte en el sentido de Sur a Norte y en el km 75 de la misma, en el sentido de Norte a Sur.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

MEDIDAS EN EMERGENCIA NACIONAL

DECRETO SUPREMO 005-2022-PCM (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 16/01/2022)

Niveles de alerta por provincia:

Moderado: Todas las provincias del Perú que no se encuentran en los otros niveles.

Alto: Arequipa, Camaná, Islay, Huánuco, Leoncio Prado, Cajamarca, Jaén, Huamanga, Tacna, Jorge Basadre, Ilo, Mariscal, Nieto, Ica, Chíncha, Pisco, Palpa, Huancayo, Satipo, Chanchamayo, Tarma, Huaura, Cañete, Barranca, Huaral, Huarochirí, Lima, Provincia Constitucional del Callao, Piura, Talara, Paíta, Sullana, Sechura, Morropón, Chiclayo, Lambayeque, Ferreñafe, Santa, Huaraz, Cusco, La Convención, Urubamba, Trujillo, Pacasmayo

Muy Alto: –

Extremo: –

Toque de queda

Hasta el 30 de enero de 2022 se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia, conforme al siguiente detalle:

- Moderado: De lunes a domingo desde las 02:00 horas hasta las 4:00 horas.
- Alto: De lunes a domingo desde las 00:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente.

Ingreso al país

Los peruanos, extranjeros residentes y extranjeros no residentes de 12 años a más cuyo destino final sea el territorio nacional, en calidad de pasajeros e independientemente del país de procedencia, deben acreditar el haber completado, en el Perú y/o el extranjero, su esquema de vacunación contra la COVID-19, 14 días antes de abordar en su punto de origen; o presentar una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de abordar en su punto de origen. Los menores de 12 años sólo requieren estar

asintomáticos para abordar. Las personas que muestren síntomas al ingresar a territorio nacional ingresan a aislamiento obligatorio. Los pasajeros peruanos y extranjeros residentes provenientes de la República de Sudáfrica y la República de Botsuana, o que hayan realizado escala en estos lugares, deben acreditar el haber completado, en el Perú y/o el extranjero, su esquema de vacunación contra la COVID-19 y contar con una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de abordar en su punto de origen. Se suspende hasta el 30 de enero de 2022, el ingreso al territorio nacional de los extranjeros no residentes de procedencia de la República de Sudáfrica y la República de Botsuana, o que hayan realizado escala en estos lugares los últimos 14 días.

Acreditación de vacunas: Debe acreditarse el esquema completo de vacunación contra la COVID-19 en el Perú y/o extranjero (dos dosis o la que corresponda) con carné físico o virtual y a partir del 23 de enero la dosis de refuerzo para mayores de 50 años para:

- Uso de playas, ríos, lagos o lagunas, piscinas públicas y privadas
- Abordar los mayores de 18 años el servicio de transporte interprovincial (en su defecto prueba molecular negativa de fecha no mayor a 48 horas antes de abordar)
- Ingreso de mayores de 18 años a centros comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general, conglomerados, tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, restaurantes y afines en zonas internas, casinos, tragamonedas, cines, teatros, bancos, entidades financieras, iglesias, templos, lugares de culto, bibliotecas, museos, centros culturales, galerías de arte, clubes, locales de asociaciones deportivas, peluquerías, barberías, spa, baños turcos, sauna, baños termales, coliseos, gimnasios, notarías, oficinas de

atención al usuario, trámite administrativo y mesas de partes de instituciones públicas y privadas, así como colegios profesionales.

- Choferes y cobradores de todo servicio de transporte público, así como los choferes que brindan servicios de reparto (delivery), de taxi y transporte privado de personal y turismo.
- Los pasajeros del servicio de transporte aéreo nacional mayores de 12 años (en caso no hayan completado el esquema de vacunación contra la COVID-19, con dosis completas según su edad, prueba molecular negativa de fecha no mayor a 48 horas antes de abordar)

Actividades económicas: Hasta el 30 de enero 2022, las actividades que se indican tendrán los aforos siguientes, según el nivel de alerta:

Nivel de Alerta Moderado: Actividades en espacios cerrados: Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 80%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 80%. Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen menos de 200 metros cuadrados en zonas internas: 80%. Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen igual o más de 200 metros cuadrados en zonas internas: 100%. Casinos y tragamonedas: 60%. Cines y artes escénicas: 80%. Bancos y otras entidades financieras: 80%. Templos y lugares de culto: 80%. Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías: 80%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 80%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 80%. Eventos empresariales y profesionales: 80%. Peluquería y barbería: 80%. Spa, Baños turcos, sauna: 80%. Coliseos: 60%. Gimnasios: 60%. **Actividades en espacios**

abiertos (respetando aforo y protocolos y previa autorización de los gobiernos locales): Artes escénicas. Enseñanza cultural. Restaurantes y afines en zonas al aire libre. Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre. Eventos empresariales y profesionales al aire libre. Mercados itinerantes. // Estadios deportivos (esquema de vacunación completa más dosis de refuerzo): 40%.

Nivel de Alerta Alto: Actividades en espacios cerrados: Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 60%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 60%. Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen menos de 200 metros cuadrados en zonas internas: 60%. Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen igual o más de 200 metros cuadrados en zonas internas: 80%. Casinos y tragamonedas: 40%. Cines y artes escénicas: 60%. Bancos y otras entidades financieras: 60%. Templos y lugares de culto: 60%. Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías: 80%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 60%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 60%. Eventos empresariales y profesionales: 60%. Peluquería y barbería: 60%. Spa, Baños turcos, sauna: 40%. Coliseos: 60%. Gimnasios: 60%. **Actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos y previa autorización de los gobiernos locales):** Artes escénicas. Enseñanza cultural. Restaurantes y afines en zonas al aire libre. Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre. Eventos

empresariales y profesionales al aire libre. Mercados itinerantes. // Estadios deportivos (esquema de vacunación completa más dosis de refuerzo): 30%.

Vigencia: Las medidas indicadas rigen a partir del 17 de enero 2022.

Normas_Legales_20220116_EXTRAORDINARIA.indd (elperuano.pe)

Actualización del 15 de enero de 2022

AMPLÍAN PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA

DECRETO DE PRESIDENCIA 002-2021-2022-P/CR (15/01/2022)

Amplía la Convocatoria de la Primera Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2021-2022 hasta el 2 de febrero de 2022.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Santa Anita

DECRETO DE ALCALDIA 000017-2021/MDSA (15/01/2022)

Prorroga hasta el 31 de enero 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 000303/MDSA que aprobó la Amnistía General Tributaria 2021.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Actualización del 14 de enero de 2022

ANEXO NORMA TECNICA DE SALUD PREVENCIÓN COVID-19

En el portal institucional del MINSA se publica el Anexo de la RESOLUCION MINISTERIAL 009-2022/MINSA (14/01/2022), que modifica la Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú aprobada por la R.M. N° 1218-2021/MINSA. Entre otros señala:

Definiciones:

Caso de infección asintomática: Persona que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SAR-COV2 o prueba antigénica positiva.

Distanciamiento físico: Su objetivo es reducir las posibilidades de contacto entre personas infectadas y o infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia es de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores.

Medidas de prevención en la comunidad

- Vacunación completa
- Uso obligatorio de mascarilla para circular por vías de uso público y en espacios cerrados donde no se pueda mantener el distanciamiento físico.
- Burbuja social, para limitar el número de contactos a círculo íntimo, generalmente familiar o con personas con las que se reside y comprometerse a tomar medidas posibles cada vez que se debe entrar en contacto con otras fuera

de la burbuja

- En ambientes de trabajo o lugares de riesgo de aglomeración y espacios cerrados, se recomienda medición de CO₂ para garantizar que se ha implementado medidas adecuadas para el recambio de aire
- Lavado de manos frecuente con agua y jabón, o desinfectarlas con alcohol gel al 70%
- El uso de protección ocular como gafas o caretas faciales es recomendable en espacios cerrados donde no pueda mantenerse el distanciamiento físico. No reemplaza al uso de mascarillas.
- Medidas no recomendables: no se recomienda desinfección de calles o plazas, desinfección de superficies o espacios comunitarios (con pulverizadores electrostáticos, nebulizadores, rociadores, vaporizadores o limpiadores de aire electrónicos) pediluvios y toma de temperatura o saturación de oxígeno, porque no han demostrado eficacia o no son costo efectivas.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2734557/Anexo%3A%20Modificaci%C3%B3n%20de%20la%20NTS%20N%C2%B0%20178-MINSA/DGIESP-2021.pdf>

Actualización del 14 de enero de 2022

MODIFICAN PERIODO DE CUARENTENA POR COVID-19

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 010-2022/MINSA (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 13/01/2022)

Modifica el Documento Técnico Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú aprobado por la R.M. N°

834-2021/MINSA.

Aislamiento en el ámbito comunitario: (aplica para caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 y que no requiere hospitalización). A nivel nacional se mantiene el aislamiento por 14 días contados a partir del inicio de síntomas, o de la toma de muestra para pacientes asintomáticos. Específicamente, para el caso de Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao y otros lugares de baja virulencia que determine el MINSA, el aislamiento de pacientes sintomáticos será por 10 días desde el inicio de síntomas; y en asintomáticos, 10 días desde la fecha en que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para diagnóstico.

Cuarentena: (aplica para persona expuesta a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19). A nivel nacional, se mantiene el periodo de cuarentena por 14 días a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Para el caso específico de Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao y otros lugares de baja virulencia que determine el MINSA, la cuarentena será por 10 días contados a partir del último día de exposición con el caso; que podría acortarse a 7 días si hay una prueba molecular negativa realizada a partir del 5 día posterior al último día de contacto.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2733824/Anexo.pdf>

NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA PREVENCIÓN DE COVID-19

RESOLUCION MINISTERIAL 009-2022/MINSA (14/01/2022)

Modifica Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú aprobada por la R.M. N° 1218-2021/MINSA. Se publicará en el portal institucional del

MINSA.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-norma-tecnica-de-salud-para-la-prevencion-y-contro-resolucion-ministerial-no-009-2022minsa-2030339-1>

PARTES NOTARIALES CON FIRMA DIGITAL- REGISTRO DE PREDIOS

RESOLUCIÓN 005-2022-SUNARP/SN (14/01/2022)

Dispone que, a partir del 21 de enero de 2022, los partes notariales que contengan alguno de los actos que se detallan a continuación, a tramitarse e inscribirse en el Registro de Predios de las oficinas registrales del ámbito nacional, se expidan con firma digital y se tramiten exclusivamente a través del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP (SID-SUNARP): Donación, su reversión o su revocatoria. – Anticipo de legítima, su reversión o revocatoria. – Dación en pago. – Permuta. – Derecho de uso. – Derecho de habitación. – Usufructo. – Anticresis.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Comas

DECRETO DE ALCALDIA 001-2022-MDC (14/01/2022)

Prorroga hasta el 31 de enero 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 618/MDC que establece beneficios extraordinarios para contribuyentes que regularicen sus obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de pago, en el distrito de Comas.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Municipalidad de Lurigancho Chosica

DECRETO DE ALCALDIA 012-2021/MDL (14/01/2022)

Prorroga hasta el 30 de marzo 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 303-MDL que aprobó la Campaña de Actualización del Registro de Contribuyentes y Predios del Distrito de Lurigancho formularios de Declaración Jurada del Impuesto Predial y otorga beneficios de condonación de intereses y/o deudas tributarias, en el distrito de Lurigancho Chosica.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Actualización del 13 de enero de 2022

VIGENCIA DE DNI CADUCOS

RESOLUCIÓN JEFATURAL 00004-2022/JNAC/RENIEC (13/01/2022)

Deja sin efecto la R.J. N° 000043-2020/JNAC/RENIEC por la cual se prorrogó excepcionalmente – en tanto dure el estado de emergencia – la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar a fin de viabilizar el acceso a los servicios y bienes esenciales – principalmente los relacionados al derecho a la salud y al trabajo, regulados en el artículo 4° del DS N° 044-2020-PCM, norma que declaró inicialmente el estado de emergencia en marzo 2020. La medida obedece a que actualmente se han emitido una serie de resoluciones jefaturales, prorrogando excepcionalmente, la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar, a fin de viabilizar el acceso de sus titulares para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado, siendo última, la Resolución Jefatural N° 000230-2021/ JNAC/RENIEC, que ha extendido dicha prórroga a partir del 1 de enero de

2022 hasta el 31 de marzo de 2022.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Punta Hermosa

ORDENANZA 440-MDPH (13/01/2022)

Con dona el 100% sobre intereses y multas por impuesto predial y arbitrios municipales de todos los ejercicios incluyendo el año 2021. Descuenta el monto insoluto de arbitrios municipales de todos los años, entre 90% hasta 5% según el año al que pertenecen, en el distrito de Punta Hermosa.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Actualización del 12 de enero de 2022

PRESIDENTE EJECUTIVO- REPRESENTANTES DEL ESTADO ANTE CONSEJO DIRECTIVO ESSALUD

RESOLUCIÓN SUPREMA 002-2022-TR (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 11/01/2022)

- Dispone que el señor MARIO CARHUAPOMA YANCE deje de desempeñar el cargo de Presidente Ejecutivo de ESSALUD manteniéndose únicamente como representante del Estado ante el Consejo Directivo del mismo.
- Acepta la renuncia del señor BERNARDO ELVIS OSTOS JARA, como miembro ante el Consejo Directivo en representación del Estado.

- Acepta la renuncia del señor JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS, como miembro ante el Consejo Directivo en representación del Estado.
- Designa al señor AUGUSTO MAGNO TARAZONA FERNÁNDEZ como miembro ante el Consejo Directivo en representación del Estado.
- Designa al señor GINO JOSÉ CARLOS DÁVILA HERRERA como miembro ante el Consejo Directivo en representación del Estado, quien desempeñará el cargo de Presidente Ejecutivo del Seguro Social de Salud – EsSalud.

Normas_Legales_20220111_EXTRAORDINARIA.indd (elperuano.pe)

ACCESO A INTERNET PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 013-2020-MINEDU (12/01/2022)

Aprueba los criterios de focalización de los estudiantes y docentes de pregrado beneficiarios para la contratación del servicio de internet, en el marco de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo de pregrado en las universidades públicas, a través de la prestación de dicho servicio de forma no presencial o remota, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el brote del COVID-19. En estricto orden de prelación, se considera: a estudiantes de pregrado con matrícula vigente durante el año 2022 en una universidad pública licenciada y en alguna de las 8 primeras que presentan un mayor valor en un índice de selección, el cual considera los valores de los siguientes indicadores: tasa de interrupción de estudios universitarios al periodo académico 2020-2; porcentaje de hogares que no contaron con internet en el año 2019 en el departamento donde se ubica la sede central de la universidad pública licenciada; tasa de

pobreza de estudiantes universitarios en el periodo académico más reciente (2021-1 o 2021-2); porcentaje de ejecución de conectividad en el año 2021; y aquellos que poseen la Clasificación Socioeconómica de Pobre o Pobre Extremo de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS

DECRETO SUPREMO 001-2022-EM (12/01/2022)

Modifica las Normas de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural y emite disposiciones para optimizar el desarrollo de las actividades de hidrocarburos. Los cambios se orientan a optimizar y reforzar la seguridad de la cadena de comercialización de Gas Licuado de Petróleo envasado en el país, mediante la implementación de medidas de control y supervisión, uso de la tecnología de cilindros de material composite; el control de volúmenes, destino, inventarios; utilización de video cámaras, sistema de telemedición de tanques, sistemas de GPS en unidades de transporte, entre otros.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

DEVOLUCIÓN DEL ISC A TRANSPORTISTAS

RESOLUCIÓN 00008-2022/SUNAT (12/01/2022)

Aprueba el porcentaje requerido respecto de los meses de octubre a diciembre 2021, para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia 012-2019, que otorgó a los transportistas que prestan el servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito nacional y/o el

servicio de transporte público terrestre de carga, el beneficio de devolución del equivalente al 53% del ISC que forma parte del precio de venta del combustible diésel B5 y diésel B20 con un contenido de azufre menor o igual a 50ppm, adquirido de distribuidores mayoristas y/o minoristas o establecimientos de venta al público de combustibles con comprobante de pago electrónico, por el plazo de 3 años, contados a partir del 1 de enero de 2020.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-porcentaje-requerido-para-determinar-el-limite-maxi-resolucion-n-000008-2022sunat-2029128-1>

Actualización del 11 de enero de 2022

IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR – VALORES REFERENCIALES 2022

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 003-2022-EF/15 (11/01/2022)

Aprueba la Tabla de Valores Referenciales de Vehículos para efectos de determinar la base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio 2022.

Conforme con la Ley de Tributación Municipal, la base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente aprueba el MEF, considerando un valor de ajuste por antigüedad del vehículo.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

SUPERINTENDENTE- SUNAFIL

RESOLUCIÓN SUPREMA 001-2022-TR (11/01/2022)

Designa al señor Jesús Adalberto Baldeón Vásquez, en el cargo de Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

MÓDULO DE PÓLIZA DE SEGURO- ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN 3-2022-OS/GG (11/01/2022)

Aprueba la Estrategia de Fiscalización del Uso Obligatorio del Módulo de Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, al cual están sujetos los agentes que realizan Actividades de Hidrocarburos de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 090-2021-OS/CD.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-estrategia-de-fiscalizacion-del-uso-obligatorio-del-resolucion-n-3-2022-osgg-2029227-1>

Actualización del 10 de enero de 2022

DENOMINACIÓN AÑO 2022

DECRETO SUPREMO 003-2022-PCM (08/01/2022)

Declara el año 2022 como el Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-declara-el-ano-2022-como-el-ano-del-for-decreto-supremo-n-003-2022-pcm-2028906-1>

INSCRIPCIÓN EN RRPP CON FIRMA ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN 001-2022-SUNARP/SN (08/01/2022)

Aprueba la presentación electrónica de diversas solicitudes de inscripción suscritas con la firma electrónica mediante el Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP SID-SUNARP, a partir del 12 de enero 2022.

En el registro de Predios: – Transferencia de propiedad por sucesión intestada – Transferencia de propiedad por ampliación de testamento – Adjudicación de bienes como consecuencia de la sustitución del régimen patrimonial – Adjudicación de bienes como consecuencia del divorcio – Adjudicación de bienes como consecuencia del cese de la unión de hecho – Cambio de denominación o razón social de persona jurídica propietaria

En el registro de Propiedad Vehicular: – Adjudicación de bienes como consecuencia de la sustitución del régimen patrimonial – Adjudicación de bienes como consecuencia del divorcio – Adjudicación de bienes como consecuencia del cese de la unión de hecho – Cambio de denominación o razón social de persona jurídica propietaria

En el registro de Personas Jurídicas: – Transferencia del derecho del titular por sucesión, en EIRL – Transferencia de participaciones por sucesión, en SRL.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

INHABILITAN PLAYAS DE LA PUNTA

ORDENANZA 001-2022-MDLP/AL (08/01/2022)

Inhabilita el funcionamiento de las playas del distrito de La Punta por los días sábados y domingos, en tanto la Provincia Constitucional del Callao se encuentre en el nivel de alerta alto.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

MODIFICAN NORMAS SOBRE ACTIVIDAD DE RECICLAJE

DECRETO SUPREMO 001-2022-MINAM (09/01/2022)

Modifica el Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante DS 005-2010-MINAM. Las empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos y empresas comercializadoras de residuos sólidos que se encuentran registradas ante la DIGESA a la entrada en vigencia de esta norma, mantendrán su inscripción en las mismas condiciones en las que les fue otorgada. Culminada dicha vigencia, deben encontrarse inscritas en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos ante el Ministerio del Ambiente.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-del-decreto-legis-decreto-supremo-n-001-2022-minam-2028907-1>

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Pueblo Libre

ORDENANZA 601-MPL (09/01/2022)

Ordenanza que regula el Beneficio de Pronto Pago

CONVENIO INTERNACIONALES

TRATADO SOBRE PROHIBICIÓN DE ARMAS NUCLEARES (09/01/2022)

El “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”, adoptado el 07.07.2017, en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, suscrito por el Perú el 20.09.2017, aprobado por Resolución Legislativa 31377 del 21.12.2021 y ratificado internamente por el Presidente de la República mediante el DS 075-2021-RE del 23.12.2021, entrará en vigor el 23 de marzo de 2022.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/tratado-sobre-la-prohibicion-de-las-armas-nucleares-convenio-internacionales-2028884-1>

PRESIDENTE DE PETROPERÚ

RESOLUCIÓN SUPREMA 002-2022-EM (09/01/2022)

Designa al señor Daniel Enrique Salaverry Villa en el cargo de Presidente del Directorio de PERUPETRO S.A.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-presidente-del-directorio-de-perupetro-sa-resolucion-suprema-n-002-2022-em-2028930-2>

DIRECTORA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 005-2022-TR (10/01/2022)

Designa a la señora Milenka Lita Eslava Díaz en el cargo de Directora de Promoción del Empleo y Autoempleo de la Dirección General de Promoción del Empleo, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-directora-de-promocion-del-empleo-y-autoempleo-de-l-resolucion-ministerial-n-005-2022-tr-2028931-1>

Actualización del 7 de enero de 2022

BARRERAS BUROCRÁTICAS – INDECOPI

RESOLUCIÓN 0697-2021/SEL-INDECOPI (07/01/2022)

Declara barrera burocrática ilegal la exigencia de reubicar las instalaciones y/o reestructurar los trabajos autorizados en el plazo fijado por “PROVIAS NACIONAL”, materializada en el numeral 11 del Documento de Compromiso por Autorización de Uso de Derecho de Vía para Obras de Infraestructura contenido en el Anexo I del DS 037-2019- MTC, expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

RESOLUCIÓN 0700-2021/SEL-INDECOPI (07/01/2022)

Declara barrera burocrática ilegal el impedimento de obtener un nuevo registro para brindar el servicio de transporte de carga en vehículos menores, hasta la aprobación de un nuevo Plan Regulador en el distrito de Villa El Salvador, materializado en la Cuarta Disposición Transitoria de la Ordenanza 387- VES, Ordenanza que regula el Servicio de Transporte Público de Pasajeros y/o Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el distrito de Villa El Salvador.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

San Martín de Porres

DECRETO DE ALCALDÍA 018-2021-MDSMP (07/01/2022)

Prorroga hasta el 31 de enero 2022 el plazo de vigencia de Ordenanza que aprueba actualización de datos de los contribuyentes y beneficios tributarios y no tributarios de la deuda en el distrito de San Martín de Porres.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

San Miguel

DECRETO DE ALCALDÍA 010-2021-MDSM (07/01/2022)

Prorroga hasta el 31 de enero 2022 el plazo de vigencia de Ordenanza que aprueba Beneficios Tributarios y No Tributarios en el distrito de San Miguel en lo referente a multas administrativas derivadas a la vía coactiva.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Actualización del 6 de enero de 2022

MEDIDAS EN EMERGENCIA NACIONAL

DECRETO SUPREMO 002-2022-PCM (06/01/2022)

Niveles de alerta

Moderado: Todas las demás provincias del Perú

Alto: Ica, Pisco, Cusco, Cajamarca, Jaén, Piura, Sullana, Sechura, Talara, Trujillo, Pacasmayo, Chiclayo, Santa, Puno, Lima, Huaura, Provincia Constitucional del Callao, Bagua, Chachapoyas, Tacna, Huancayo, Satipo, Mariscal Nieto, Ilo, Tumbes.

Inmovilización social (toque de queda)

Hasta el 16 de enero de 2022, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia, conforme al siguiente detalle:

Moderado: De lunes a domingo desde las 02:00 horas hasta las 4:00 horas.

Alto: De lunes a domingo desde las 23:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente.

Aforo actividades económicas

Con el cambio a nivel de alerta alto, el aforo de las actividades económicas para Lima, Callao y demás provincias con dicho nivel de alerta, son los siguientes:

Nivel de alerta alto- Actividades en espacios cerrados:
Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 40%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 50%. Restaurantes y afines en zonas internas: 50%. Casinos y tragamonedas: 40%. Cines y artes escénicas: 40%. Bancos y otras entidades financieras: 60%. Templos y lugares de culto: 40%. Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte: 50%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 50%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 50%. Eventos empresariales y profesionales: 50%. Peluquería y barbería: 50%. Spa, Baños turcos, sauna: 40%. Coliseos 0%.

Gimnasios: 0%. **Actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos y previa autorización de los gobiernos locales):** Artes escénicas. Enseñanza cultural. Restaurantes y afines en zonas al aire libre. Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre. Eventos empresariales y profesionales al aire libre. Mercados itinerantes. // Estadios deportivos: 0%.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

CONSEJO NACIONAL PARA DESARROLLO AGRARIO

DECRETO SUPREMO 001-2022-MIDAGRI (06/01/2022)

Crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada Consejo Nacional para el Desarrollo Agrario y Rural. Tiene por objeto emitir informe técnico con propuestas de las acciones y medidas articuladas para promover el desarrollo agrario y rural, que permita mejorar los ingresos de los pobladores rurales, especialmente de las unidades productivas agropecuarias de la agricultura familiar, comunidades nativas y comunidades campesinas, considerando mecanismos de provisión articulada de infraestructura económica, social y ambiental, con enfoque territorial y pertinencia cultura.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de San Martín de Porres

ORDENANZA 530-MDSMP (06/01/2022)

Establece incentivos por pronto pago de tributos municipales para el ejercicio 2022.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-que-establece-como-monto-minimo-del-impuesto-predi-ordenanza-no-530-mdsmp-2027953-1>

Municipalidad de Mi Perú

DECRETO DE ALCALDÍA 014-2021/MDMP (06/01/2022)

Prorroga hasta el 28 de febrero de 2022, la vigencia de la Ordenanza N°085/MDMP que otorga beneficios tributarios extraordinarios por Navidad y fin de año en el Distrito de Mi Perú.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Actualización del 5 de enero de 2022

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

DECRETO SUPREMO 001-2022-PCM (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 04/01/2022)

Convoca a Elecciones Regionales 2022 de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao y a Elecciones Municipales 2022 de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el domingo 2 de octubre de 2022.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-convoca-a-elecciones-regionales-y-municipi-decreto-supremo-no-001-2022-pcm-2027674-1>

REGISTRO DE FACTURAS NEGOCIABLES- CAVALI

RESOLUCIÓN 023-2021-SMV/01 (05/01/2022)

Modifica el Capítulo XVII Del Registro Centralizado de Facturas Negociables del Reglamento Interno de CAVALI S.A. I.C.L.V. Los cambios se orientan a adecuar el Reglamento Interno de CAVALI S.A. I.C.L.V. a lo dispuesto por el Título I del Decreto de Urgencia 013-2020 “Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, Emprendimientos y Startups”, a su reglamento aprobado por Decreto Supremo 239-2021-EF y a lo establecido en la Resolución SUNAT 000165-2021/SUNAT, a través de los cuales se regula la incorporación de datos adicionales en las facturas electrónicas referidos a la modalidad de pago (crédito, contado) la puesta a disposición de las mismas a los clientes y a la SUNAT, la conformidad que debe darse a dichos comprobantes de pago, el diferimiento de plazo previsto para el pago, entre otros.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-capitulo-xvii-del-registro-centralizado-de-fac-resolucion-no-023-2021-smv01-2025728-1>

REGULARIZACIÓN MIGRATORIA DE EXTRANJEROS

RESOLUCIÓN 000275-2021-MIGRACIONES (05/01/2022)

Dispone la ampliación del plazo de presentación de solicitud de los procedimientos previstos en el Decreto Supremo Nº 010-2020-IN referidos a la regularización migratoria de las personas extranjeras que se encuentren en territorio nacional de manera irregular por un periodo de 90 días calendario desde

el 6 de enero del 2022.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/disponen-la-ampliacion-del-plazo-de-presentacion-de-solicitud-resolucion-no-000275-2021-migraciones-2027474-1>

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Chorrillos

DECRETO DE ALCALDÍA 012-2021-MDCH (05/01/2022)

Prorroga hasta el 28 de febrero 2022 la vigencia de la Ordenanza 418-2021/MDCH que estableció beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes del distrito de Chorrillos.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia-de-la-ordenanza-n-418-2021mdch-ordenan-decreto-de-alcaldia-no-012-2021-mdch-2027467-1>

Actualización del 4 de enero de 2022

MEDIDAS EN EMERGENCIA

DECRETO SUPREMO 188-2021-PCM (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 30/12/2021)

Uso de playas: el uso de las playas del litoral peruano, como espacio público, está restringido en salvaguarda de la salud de la población. Deben respetarse las normas emitidas por MINSA, sin generar aglomeraciones, concentraciones, ni poner en riesgo la salud de las personas. Faculta a gobiernos locales a cerrar las playas, ríos, lagos o lagunas, en caso de

incumplimiento. Se permite el uso de los espacios públicos aledaños, tales como malecones, veredas, ciclovías, entre otros, para el desarrollo de deportes al aire libre, con el uso de mascarilla. No está permitida la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas y/o la venta de alimentos en zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar.

Año nuevo: Dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios el viernes 31 de diciembre de 2021, desde las 23:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente, en las provincias del nivel de alerta moderado; prohíbe todo tipo de reunión y evento social. A nivel nacional, los días 31 de diciembre de 2021 y 1 de enero del 2022, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, de la zona de mar, de la ribera de ríos, lagos o lagunas, ni de las piscinas públicas.

Normas_Legales_20211230_EXTRAORDINARIA.indd (elperuano.pe)

REGLAMENTO IMPUESTO A LA RENTA- TOPE DE INTERESES DEDUCIBLES

DECRETO SUPREMO 402-2021-EF (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 30/12/2021)

Modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, respecto del tope de gastos en intereses que pueden deducir las empresas para el cálculo del impuesto a la renta (EBITDA). Entre otros, señala:

- El EBITDA se calcula adicionando a la renta neta del ejercicio, luego de efectuada la compensación de pérdida, el interés neto, la depreciación y la amortización que hubiesen sido deducidos para determinar dicha renta neta.
- Cuando en el ejercicio gravable el contribuyente no

obtenga renta neta u obteniéndola, el importe de las pérdidas de ejercicios anteriores compensables con aquella fuese igual o mayor, el EBITDA será igual a la suma de los intereses netos, depreciación y amortización deducidos en dicho ejercicio.

- El interés neto se calcula deduciendo de los gastos por intereses, los ingresos por intereses gravados con el impuesto a la renta. Debe cumplirse el principio de causalidad y devengo, conforme a ley.
- Los intereses netos que no sean deducibles en el ejercicio gravable por exceder el 30% del EBITDA, podrán deducirse en los 4 ejercicios inmediatos siguientes, junto con los intereses netos del ejercicio correspondiente. En este caso, los intereses netos no deducidos deben sumarse con el interés neto del (de los) ejercicio(s) siguiente(s) y solo será deducible en la parte que no exceda el 30% del EBITDA. Se consideran, en primer lugar, los intereses netos correspondientes al ejercicio más antiguo, siempre que no haya vencido el plazo de 4 años contados a partir del ejercicio siguiente al de la generación de cada interés neto.
- El pago de intereses de créditos provenientes del exterior y la declaración y pago del impuesto que grava los mismos se acredita con las constancias que expidan las entidades del Sistema Financiero a través de las cuales se efectúan dichas operaciones, de acuerdo a lo que establezca la SUNAT.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-reglamento-de-la-ley-del-impuesto-a-la-renta-decreto-supremo-no-402-2021-ef-2026899-3>

FORMALIZACIÓN DE MINERÍA ILEGAL

LEY 31388 (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 31/12/2021)

Prorroga la vigencia del proceso de formalización minera integral, hasta el 31 de diciembre 2024, plazo durante el cual el Poder Ejecutivo deberá concluir el proceso de elaboración de la Política Nacional Multisectorial de Pequeña Minería y Minería Artesanal y desarrollar las acciones necesarias para su implementación. Dentro de los 180 días calendario de la publicación de esta ley, el Poder Ejecutivo debe presentar al Congreso de la República la propuesta normativa Ley de Pequeña Minería y Minería Artesanal.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-prorroga-la-vigencia-del-proceso-de-formalizacion-mi-ley-no-31388-2027129-1>

DECRETO LEGISLATIVO 1520 (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 31/12/2021)

Modifica la Ley de Tributación Municipal y la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

Principales cambios en la Ley de Tributación Municipal.

- Los notarios públicos deben requerir que se acredite el pago de los impuestos predial, alcabala y patrimonio vehicular, en caso se transfieran bienes gravados con dichos impuestos, para la inscripción o formalización de actos jurídicos, respecto de los períodos en los cuales mantuvo la condición de contribuyente (no solo respecto del ejercicio en que se realiza la transferencia)
- El incremento del monto del Impuesto Predial y/o arbitrios, producto de la habilitación urbana nueva y/o edificación, será exigible a partir del término del plazo de vigencia de la licencia respectiva y/o de las ampliaciones, si las hubieran; dicha exigibilidad deberá acompañarse, en el caso de las edificaciones, de la constatación que emita la municipalidad acreditando que la edificación se encuentra habitada o entregada a sus propietarios finales por parte de las constructoras.

- Incluye dentro del ámbito del Impuesto al Patrimonio Vehicular, a los remolcadores o tracto camiones.
- La inafectación del Impuesto al Patrimonio Vehicular, respecto de vehículos de propiedad de las personas jurídicas que no formen parte de su activo fijo, no procede cuando estos hayan sido transferidos con reserva de propiedad.
- Establece la tasa del 0% del Impuesto al Patrimonio Vehicular, respecto de vehículos que hubiesen sido objeto de robo, hurto o siniestro que disminuya el valor afecto en 50% o más, a partir del ejercicio siguiente de producidos tales hechos y mientras mantengan dicha condición.
- Deroga los artículos 16 y 36 de la Ley de Tributación Municipal, referidos a la obligación de pagar el íntegro del impuesto predial y del impuesto al patrimonio vehicular, dentro de los 30 días del mes siguiente al de la transferencia del inmueble o vehículo, según corresponda.
- Deroga el artículo 11 del DS 22-94-EF, que obligaba a presentar declaración jurada por destrucción, siniestro, o hecho que disminuya el valor del vehículo afecto al impuesto al patrimonio vehicular, en más del 50%, debidamente acreditado.

Principal cambio en Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones

- El incremento del Impuesto Predial y/o arbitrios, producto de la habilitación urbana nueva y/o edificación, será exigible a partir del término del plazo de vigencia de la licencia respectiva y/o de las ampliaciones, si las hubieran; dicha exigibilidad debe acompañarse, en el caso de las edificaciones, de la constatación que emita la municipalidad acreditando que la edificación se encuentra habitada o entregada a sus

propietarios finales por parte de las constructoras.

Normas_Legales_20211231_EXTRAORDINARIA.indd (elperuano.pe)

ARANCEL DE ADUANAS 2022

DECRETO SUPREMO 404-2021-EF (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 31/12/2021)

Aprueba el Arancel de Aduanas 2022. Entra en vigencia el 1 de enero 2022. Se adecúa a la Decisión N° 885 del 21 de octubre de 2021, mediante la cual, la Comisión de la Comunidad Andina aprueba la nueva Nomenclatura Común de Designación y Codificación de Mercancías de los Países Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA) e incorpora la Séptima Recomendación de Enmienda de la Organización Mundial de Aduanas al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y sus adendas.

2026915-1 (2).pdf

DIRECTIVA SANITARIA USO DE PLAYAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 1355-2021/MINSA (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 31/12/2021)

Aprueba la Directiva Sanitaria para el uso de playas de baño en el marco de la COVID-19. Entre otros dispone: distanciamiento físico no menor de 1.5 metros dentro y fuera del agua; ubicación en cuadrículas dispuestas por la municipalidad respetando aforo de 1 persona hasta núcleos familiares de cuatro integrantes como máximo; uso de doble mascarilla o una KN95 si no se está en el agua; solo se permite consumo de alimentos envasados o preparados (conservados en recipientes herméticos) o frutas; está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en las playas de baño; no llevar mascotas.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2676476/Directiva%20Sanitaria%20N%C2%BA%20141-MINSA/DIGESA/2021.pdf>

DIRECTIVA SANITARIA USO DE PISCINAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 1356-2021/MINSA (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 31/12/2021)

Aprueba Directiva Sanitaria para el uso de piscinas públicas y privadas de uso colectivo en el marco de la COVID-19. Entre otros dispone: Aforo en estanque al aire libre: 1 usuario por cada 4 m²; estanques cubiertos 1 usuario por cada 5m²; uso de doble mascarilla o una KN95 cuando no se está en contacto con el agua; distanciamiento físico no menor de 1.5 mts entre usuarios.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2676479/Directiva%20Sanitaria%20N%C2%BA%20142-MINSA/DIGESA/2021%20.pdf>

TURISMO EMPRENDE

DECRETO SUPREMO 016-2021-MINCETUR (01/01/2022)

Amplía hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2025, el periodo de vigencia del Programa Turismo Emprende. En dicho plazo, el MINCETUR destinará con cargo a su presupuesto institucional, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados provenientes de la aplicación de la Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, hasta la suma de S/ 2'500,000 anuales, para financiar el otorgamiento de subvenciones concursables, siempre que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

INDICE DE PRECIOS DICIEMBRE 2021

RESOLUCIONES JEFATURALES 306, 307-2021-INEI (01/01/2022)

Índice de Precios al Consumidor: Mensual 0.74%. Acumulada 6.99%

Índice de Precios al Por Mayor: Mensual 0.36%. Acumulada 13.58%

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

TRIBUTOS MUNICIPALES – BENEFICIOS

Municipalidad de San Juan de Miraflores

DECRETO DE ALCALDÍA 05-2021/MDSJM (01/01/2022)

Prorroga hasta el 29 de abril 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 447/MDSJM que establece beneficios para el pago de las deudas tributarias a favor de contribuyentes del distrito de San Juan de Miraflores.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA 014-2021-MDS (01/01/2022)

Prorroga hasta del 31 de enero de 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 492-MDS que aprobó beneficio tributario y no tributario denominado Amnistía General: Feliz Navidad Hermano Surquillano 2021.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Municipalidad de Pachacamac

DECRETO DE ALCALDÍA 025-2021-MDP/A (01/01/2022)

Prorroga hasta el 31 de enero 2022, la fecha establecida en la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 266-2021-MDP/C – Ordenanza que Otorga Beneficios Tributarios y No Tributarios por Deuda de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales Multas Tributarias y Multas Administrativas en el distrito de Pachacamac.

Publicacion Oficial – Diario Oficial El Peruano

Municipalidad de Puente Piedra

ORDENANZA 405-MDPP (04/01/2022)

Establece incentivos por pronto pago del impuesto predial y arbitrios correspondiente al ejercicio 2022 en el distrito de Puente Piedra.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/establecen-fechas-de-vencimiento-para-el-pago-del-impuesto-p-ordenanza-n-405-mdpp-2027346-1>

Si usted desea consultar las normas legales de días anteriores, puede acceder a los siguientes links:

Repositorio de normas legales – Diciembre 2021

Repositorio de normas legales – Noviembre 2021

Repositorio de normas legales – Octubre 2021

Repositorio de normas legales – Setiembre 2021

Repositorio de normas legales – Agosto 2021

Repositorio de normas legales – Julio 2021

Repositorio de normas legales – Junio 2021

Repositorio de normas legales – Mayo 2021

Repositorio de normas legales – Abril 2021

Repositorio de normas legales – Marzo 2021

Repositorio de normas legales – Febrero 2021

Repositorio de normas legales – Enero 2021